

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, - 4 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1577/22 caratulado: "**MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN S/CREACIÓN DEL LABORATORIO PROVINCIAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA**"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3170 -de Ministerios y Secretarías-, en su artículo 24 establece que: *"...compete al Ministerio de Conectividad y Modernización asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la planificación, implementación y seguimiento de las políticas públicas de modernización de la Administración Pública Provincial..."*;

Que el inciso 7 del mismo artículo expresa que es competencia del Ministerio de Conectividad y Modernización: *"...Asistir en el diseño, planificación y ejecución de la estrategia provincial de gobierno abierto a través de la implementación de los principios de transparencia de la información pública, colaboración y participación ciudadana..."*;

Que, asimismo, mediante el Decreto N° 2431/20 se aprobó el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial, mediante el cual se estableció el lineamiento de Gobierno Abierto e Innovación Pública que propone: *"...Implementar procedimientos de colaboración y participación ciudadana en las distintas áreas de gobierno, a fin de generar espacios de comunicación e interacción efectiva entre la Administración y la sociedad..."*;

Que igualmente, el mencionado Plan tiene entre sus objetivos: *"...Fomentar la participación y elaboración de proyectos de innovación ciudadana que permitan el desarrollo y aplicación de respuestas a necesidades colectivas..."*;

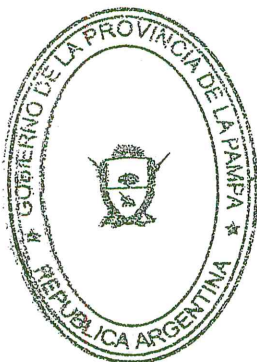
Que en ese sentido, a través del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial se ha estructurado la competencia asignada al Ministerio de Conectividad y Modernización en un lineamiento específico, a fin de proponer políticas públicas que impulsen la implementación de espacios de colaboración y participación ciudadana en las distintas áreas de gobierno, generando espacios de comunicación e interacción efectiva entre la Administración y la sociedad;

Que los laboratorios de innovación son una herramienta facilitadora que se pone a disposición de la ciudadanía compartiéndose diversas técnicas que le permitan convertirse en co-creadora de políticas públicas;

Que, además, los laboratorios ciudadanos son nuevos contextos de producción abiertos y colaborativos, que tienen la característica de ser efectivamente accesibles e inclusivos, ampliando además de la cantidad, la diversidad de usuarios que participan en sus actividades;

Que, por ello, se ha propuesto la creación del Laboratorio Provincial de Innovación Pública, cuyo objetivo será el desarrollo de espacios de colaboración, innovación y participación ciudadana a través de las propuestas de las diferentes jurisdicciones de la Administración Pública Provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno // ...



A

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

SECRETARIA DE LA GOBERNACION
33
FOLIO
*

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//2.-

actuante en el Ministerio de Conectividad y Modernización y la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en el marco del artículo 24 de la Ley N° 3170, y de los apartados III, IV, sub apartados 9.1 y 9.3 y IX del Anexo del Decreto N° 2431/20;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase el Laboratorio Provincial de Innovación Pública, cuyo objetivo principal es el desarrollo de espacios de colaboración, innovación y participación ciudadana a través de las propuestas de las diferentes jurisdicciones de la Administración Pública Provincial, Organizaciones de la Sociedad Civil y/o los Gobiernos locales, cuyos objetivos generales y específicos se encuentran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Los órganos de la Administración Pública Central, los Organismos Descentralizados y las Entidades Autárquicas podrán proponer y participar de las diferentes iniciativas que se comprendan en los objetivos del Laboratorio Provincial de Innovación Pública creado en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Créase el Registro Voluntario de Organizaciones de la Sociedad Civil, que comprenderá a Organizaciones No Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones con base en la comunidad y demás actores interesados en participar de las diferentes iniciativas que se generen en el marco del Laboratorio Provincial de Innovación Pública aprobado en el artículo 1°.-

Artículo 4°.- El Laboratorio Provincial de Innovación Pública aprobado en el artículo 1° funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Modernización dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización.-

Artículo 5°.- Facúltese al Ministerio de Conectividad y Modernización, a dictar las normas operativas, aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la correcta implementación del Laboratorio Provincial de Innovación Pública creado en el artículo 1°.-

Artículo 6°.- El Ministerio de Conectividad y Modernización establecerá un sistema de seguimiento y monitoreo de las actividades realizadas por el Laboratorio Provincial de Innovación Pública.-

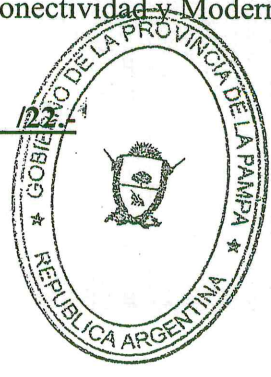
Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Conectividad y Modernización.-

Artículo 8°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Conectividad y Modernización a sus demás efectos.

S.G.G.

DECRETO N° 441

Dr. ANTONIO CURCIARELLO
MINISTRO DE CONECTIVIDAD
Y MODERNIZACIÓN



Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO

LABORATORIO PROVINCIAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA

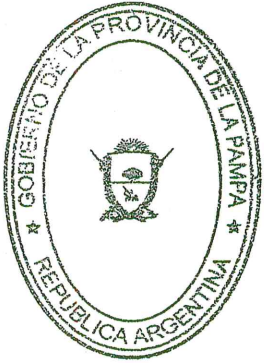
I- Introducción

Las Administraciones Públicas enfrentan la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas que satisfagan expectativas crecientes de la ciudadanía para dar solución a la complejidad de problemáticas que requieren de soluciones transversales.

Los laboratorios de innovación pública son nuevas formas flexibles, abiertas y horizontales de trabajo en la gestión pública, que nacen para apoyar a las administraciones en la búsqueda de soluciones innovadoras. Las herramientas o mecanismos que utilizan permiten que la Administración se vuelva permeable a su entorno, logrando la incorporación de la ciudadanía y en la construcción, evaluación y reformulación de las políticas públicas.

La creación del laboratorio se encuentra prevista dentro del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial (PeMiAP), donde el lineamiento referido a Gobierno Abierto reconoce la necesidad de implementar procedimientos de colaboración y participación ciudadana en las distintas áreas de gobierno, a fin de generar espacios de comunicación e interacción efectiva entre la Administración y la sociedad.

Asimismo, el laboratorio responde a los principios y lineamientos expresados en el PeMiAP: el Principio de Innovación, promoviendo el desarrollo de una cultura de innovación constante y un espíritu crítico que permita cuestionar el status quo, buscando alternativas creativas basadas en evidencia recabada desde los propios actores de la ciudadanía; el Principio de Administración Proactiva a las necesidades ciudadanas, incluyendo la retroalimentación basada en las propuestas ciudadanas sobre la calidad de los servicios y el Principio de Enfoque Transversalidad e Interdisciplinar, que permite lograr un profundo entendimiento de las problemáticas ciudadanas tomando los aportes que realizan los distintos actores involucrados.



II- Objetivo General

Impulsar y apoyar la innovación y el emprendimiento al interior del sector público, a través de la co-creación de espacios colaborativos necesarios para el desarrollo de innovaciones en el Estado, estimulando y propiciando un cambio cultural al interior del sector público, con el fin de maximizar el valor público en la sociedad.

El laboratorio busca desarrollar de manera participativa, proyectos de innovación ciudadana. La estrategia de co-creación de propuestas de políticas públicas se basa en los principios de participación e innovación; en este ámbito se fomentará la articulación entre gobierno (de manera transversal), organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y organizaciones privadas para la coproducción de ideas, respuestas o soluciones posibles a necesidades colectivas.

La premisa es fortalecer un Estado eficiente que dialogue y genere acuerdos con la ciudadanía promoviendo los intereses de los distintos sectores involucrados priorizando un enfoque multidisciplinario orientado a la innovación y basado en la evidencia.

Las nuevas tecnologías nutren la participación y toma decisiones basadas en inteligencia colectiva, exponiendo la necesidad de la comunidad de no ser solo demandantes de políticas públicas sino de convertirse en copartícipes y protagonistas del diseño de las mismas.

III- Objetivos específicos

- Impulsar la participación de organizaciones de la comunidad en procesos de innovación pública tendientes a la resolución de problemáticas colectivas.



A



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

- Generar soluciones abiertas a problemas públicos que tengan un impacto positivo en el desarrollo de la provincia, generando redes y acuerdos con las instituciones y actores de la comunidad.
- Realizar diagnósticos acertados sobre las problemáticas existentes y las áreas en donde la innovación puede tener un mayor impacto.
- Elaborar propuestas de innovación basadas en la evidencia y que se adapten al contexto y las posibilidades de la sociedad.
- Afianzar la participación ciudadana y la incorporación en la agenda pública de las cuestiones de género, promoviendo activamente una mayor participación de mujeres y LGBTI+ y de organizaciones de la sociedad civil que representen sus intereses.
- Facilitar los procesos administrativos para efectivizar las transferencias en dinero o en especie como de asistencia técnica o tecnológica en casos que así se requiera.
- Promover la vinculación con otros sectores de acción pública y privada como otros organismos del estado, de las organizaciones sociales y del conocimiento y realizar convenios de colaboración pertinentes.
- Programar y coordinar instrumentos técnicos de participación y toma de decisiones intersectoriales e intermunicipales, con el fin de propiciar la cocreación y codiseño de políticas públicas basadas en la participación e innovación pampeana.

IV - Actores participantes

- Las actividades a desarrollar en el marco del Laboratorio podrán contar con la participación o ser organizadas a propuesta de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, organizaciones con base en la comunidad y organizaciones privadas y el gobierno provincial y gobiernos locales.

V- Monitoreo y Valoración

- La autoridad de aplicación establecerá un sistema de seguimiento y monitoreo de los procesos, mediante la apertura de canales de escucha bajo el paradigma de la evaluación participativa, creando espacios de participación reales, en los que múltiples actores puedan ejercer un verdadero protagonismo en la agenda evaluativa, con la finalidad de identificar y valorar el desempeño de las políticas públicas, así como también generar procesos de conocimiento para que estas iniciativas logren sus objetivos a través de la medición de sus impactos.

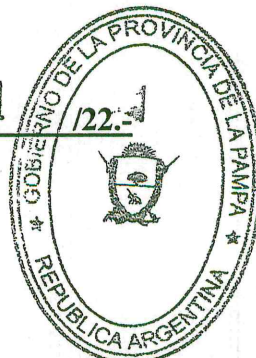
El monitoreo y la evaluación tienen que consolidarse como una práctica permanente del Estado, siendo un instrumento esencial para contribuir a la mejora de las tomas de decisiones públicas y a la rendición de cuentas ante la ciudadanía, a fin de mejorar el bienestar social.

La concepción participativa a la hora de valorar un programa o proyecto nos permitirá:

- socializar el conocimiento que se tiene sobre las intervenciones públicas, enriquecerlo y potenciar el conocimiento colectivo sobre el mismo;
- reflexionar sobre un punto en común, en el que los participantes aporten su experiencia particular, ampliando la colectiva;
- construir de manera conjunta las recomendaciones o soluciones posibles a los problemas identificados, que permita que todos sean partícipes en su elaboración.



ANEXO - DECRETO N° 441



Dr. ANTONIO CURCIARELLO
MINISTRO DE CONECTIVIDAD
Y MODERNIZACION

Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO